



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00127-00
DEMANDANTE : ANA MILENA LLORENTE PAEZ
DEMANDADO : JAIR ANTONIO MONTAÑO MAESTRE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada, por lo que se encuentra pendiente de aprobación. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0360

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación de costas no fue objetada se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto este Juzgado;

RESUELVE

APRUEBESE en todas sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c0ce2d079853fba60d31d692f596a96d2e069290b7f63d96dfed91ff26c0a9e

Documento generado en 29/04/2021 08:00:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>